

Hurtado

BUJANO-DENTISTA
LA REAL CASA
Espolón, 40
Especialidad en dentaduras artificia-
les de oro, platino y cachout, con arreglo
a los últimos adelantos.
Operaciones y empastes de todas
las clases.
Especialista en enfermedades de la boca
y en extracción sin dolor.
Horario de consulta: de nueve a cinco.
Espolón, 40, pral. decha.

Relojería de Luis Torres,

SUCESOR DE INCLAN,
trasladado de la Plaza Mayor, nú-
m. 26, a la misma Plaza, núm. 62,
al lado del comercio de los Sres. Hijos
Miner, Los Valencianos.
Se avisan relojes de acero.

EL COMERCIO DE

quín Navarro González,
PLAZA MAYOR, 30,
trasladado a los números 35 y 36
de los portales de la Plaza Ma-
yora que ocupó la antigua Reloje-
ría Inclán, lo que tiene el gusto de
avisar a su numerosa clientela.

FILIPINAS

refuerzos yankees.—La pose-
sion de las Marianas.—Yan-
kees y rebeldes.—La insurrec-
ción en Manila.—La autonomía.
(TELEGRAMA OFICIAL.)
Manila 9.—Llegaron 3.000 hombres
de los yankees después de tomar posesión
de las Marianas, dejando gobernador yankee
de la isla. Esperan más refuerzos.
Los rebeldes divididos. Estos piden
la independencia de las Marianas. Yan-
kees anunciado anexion. Aumentando
deberamente rebeldes rolean Ma-
nila. Diariamente combátese avanzadas.
Siendo difícil sostenerse. Mayoría
de partidarios independencia. Rese-
ñan autonomía. Ninguno cree do-
minación yankee. Con reformas amplias
todavía restar insurrección mu-
lindígenas. Visayas sin novedad.
Este despacho es mucho más extenso
de sus partes no pueden hacer-
se públicas.
El gobernador general de Filipinas
ha que la solución del problema

ORDEN PÚBLICO

(LEY DE 28 DE ABRIL DE 1870)

TÍTULO PRIMERO

ESTADO DE PREVENCIÓN Y ALARMA

CAPÍTULO PRIMERO

Sección primera.

Artículo 1.º Las disposiciones de
esta ley serán aplicadas únicamente
cuando se haya promulgado la ley de
suspensión de garantías a que se refiere
el art. 31 de la Constitución y dejarán
de aplicarse cuando dicha suspensión
haya sido levantada por las Cortes.

Artículo 2.º Son objeto de esta ley:
1.º Las medidas gubernativas que
deben adoptar para mantener y re-
staurar el orden público y para pre-
venir los delitos contra la Constitución
del Estado, contra la seguridad interior
del mismo y contra el orden
público, que la vigente ley penal con-
tenga.

2.º La competencia de los jueces y
tribunales en las causas criminales que
se originen sobre dichos delitos y el pro-
cedimiento a que éstas han de ajustarse.

Sección segunda.

Artículo 3.º Publicada la ley de suspen-

de la guerra se halla en aquel Archipié-
lago mejor que en Cuba.

La guarnición de Manila sigue resis-
tiendo en las líneas exteriores y sostiene
diarios combates contra los rebeldes,
cuyo número aumenta con grandes re-
fuerzos que llegan de todas partes.

En estos combates les hemos causado
muchas bajas, y en las tropas se man-
tiene buen espíritu y reina gran entu-
siasmo para la resistencia.

Los americanos no se atreven a atacar
la plaza, a pesar de los refuerzos que
han recibido, porque temen que se les
adelanten los insurrectos y den una
gran acometida a la plaza.

Dice Agustín que es grande el pug-
ilato que sostienen los americanos y los
indígenas por quién ha de adelantarse a
atacar Manila. Aguinaldo quiere ser el
que tome la plaza, para demostrar que
la guerra está sostenida solo por él, y
las victorias que obtenga no se deben al
concurso de los yanquis.

El gobernador general manifiesta la
idea de que ante todo sus esfuerzos de-
ben encaminarse a atraerse a los indí-
genas por medio de concesiones que acaso
salven la situación.

Sumaria de Monet.—El abandono de

Macabebe.—Frisioneros

De otro telegrama oficial resulta que
el general Monet no obró muy correcta-
mente que digamos al dirigirse a Manila
desde Macabebe, abandonando su puesto.

Por considerarse que dicho general ha
cometido una falta grave al realizar
aquel viaje, se le ha sometido a una su-
maria, proponiéndose Agustín ser in-
flexible en el castigo si, como se cree, re-
sulta Monet culpable de haber abando-
nado su puesto, teniendo al enemigo en-
frente.

No sólo cometió el general Monet el
desacierto de abandonar a Macabebe, si-
no que condujo a sus tropas a un desas-
tre por falta de previsión.

Según el despacho oficial, fueron éstas
embarcadas en grandes lanchones al
abandonar aquella plaza, y por mar se
las condujo a Bulacán ó fueron a parar
a dicho punto, impulsadas por la marea,
resultando que los insurrectos apresaron
a nuestros soldados casi sin lucha.

Al mismo tiempo los yanquis se hacían
dueños de un cañonero que escoltaba a
las lanchas, apresando a los jefes y ofi-
ciales que en él iban.

Este grave contratiempo ha provoca-
do gran indignación en Manila.

de aquellas publicaciones, remitiéndolos
con las personas responsables de los de-
litos expresados al Juzgado ordinario
competente para los efectos de justicia.

Art. 4.º La autoridad civil excitará
por oficio a la judicial para que proceda
desde luego contra los que comprenda
que son responsables en algún sentido
de los delitos expresados en el artículo
segundo.

Art. 5.º Si se formaren grupos, dic-
tará las medidas oportunas para su di-
solución, intimando a los autores y au-
xiliares de la agitación que se disuelvan;
y en el caso de no ser obedecida a la ter-
cera intimación, utilizará la fuerza de
que disponga, al efecto de restablecer la
calma y dejar expedita la vía pública.

Art. 6.º Propondrá el Gobierno, y
en caso urgente acordará desde luego, la
suspensión de las publicaciones que pre-
paren, exciten ó auxilien la comisión de
los delitos de que habla el art. 2.º de esta
ley, y señaladamente los comprendidos
en los arts. 167 y 174 del Código penal,
dando cuenta al Gobierno de las deter-
minaciones que sobre este punto adopte.
Recogerá los ejemplares que encontrase

VIAJES DE RECREO

Los viajeros que se dirijan desde ésta
a San Sebastián, Irún y Bilbao con bil-
lete de ida y vuelta para tomar baños,
deben salir de Burgos en el tren mixto
de las siete de la mañana; los que se di-
rijan a Santander, Gijón y Avilés en el
tren mixto de las 2'10 de la madrugada,
y los que vayan a Coruña, han de salir
en el tren correo de las 5'21 de la tarde.

Pueden detenerse, según la dirección,
en Miranda, Zuzo y Orduña.

Nanclares, Vitoria, Alsasua, Zumá-
rraga, Beasain, Ormaiztegui y Tolosa.
Reinos, Torrelavega, Las Caldas, Re-
nedo y Boo.

Busdongo, Pajares, Campomanes, Ovi-
do, Lugones y Veriñas.

Los de Coruña, en Monforte, Bóveda,
Sarría, Lugo, Baamonde, Curtis y Be-
tanzos.

Dichos billetes de ida y vuelta son
personales, y solamente de segunda y
tercera clase, por 30, 60 y 90 días.

LA CAPITULACIÓN DE SANTIAGO DE CUBA

El telégrafo nos trajo esta mañana la
noticia de la capitulación de Santiago
de Cuba, suceso de importancia capital
y probablemente decisiva para el porve-
nir de la guerra hispano-americana.

Todo español lamentará profunda-
mente la pérdida de Santiago, donde
nuestros bravos soldados acababan de re-
alizar tantas proezas, pero lo lamentará
más todavía si la rendición se ha efec-
tuado en las condiciones que anuncian
los telegramas.

El suceso entonces implica la pérdida
efectiva de una tercera parte de Cuba,
su provincia más extensa y más rica y
con ella la segunda población de la isla.

Para que nuestros lectores se formen
idea de la importancia de la pérdida que
sufrirá España en estos momentos, he
aquí algunos datos que hallamos a la
mano.

La provincia de Santiago de Cuba
está clasificada como de segunda clase,
y se halla en la región oriental, al ex-
tremo E. de la isla.

Tiene al N. el canal viejo de Bahama,
al E. el paso de Maisi, que la separa de
Haití, y al S. el mar de las Antillas,
lindando por el O. con la provincia de
Puerto Príncipe.

levante ó expediente que se forme antes
ó después de llevarlas a ejecución.

Art. 10. La autoridad civil podrá
también entrar en el domicilio de cual-
quier español ó extranjero, residente en
España, sin su consentimiento, y exa-
minar sus papeles y efectos. Pero nada
de esto podrá verificarse sino por la
misma autoridad ó por un delegado
suyo, provisto de orden formal y escrita.

En uno y otro caso, el reconocimiento
de la casa, papeles y efectos tendrá lu-
gar siempre que sea presenciado por el
dueño ó encargado de la misma, ó uno
ó más individuos de su familia y por
dos vecinos de la propia casa ó de las
inmediatas, si se hallasen en ellas, y
en su defecto por dos vecinos del mismo
pueblo.

No hallando en ella al dueño ó encar-
gado de la casa ni a ningún individuo
de la familia, se hará el reconocimiento
a presencia únicamente de los dos veci-
nos indicados, levantándose acta del
reconocimiento, que firmará con ellos la
autoridad ó su delegado.

Cuando un delincuente contra el or-
den público fuere sorprendido *in fraganti*,
y perseguido por la autoridad civil
ó sus subordinados ó dependientes
se refugiare en su propio domicilio ó en
el ajeno, podrán éstos penetrar en él,

Tiene, según el último censo, 203.185
habitantes, y se halla dividida en los
partidos judiciales de Manzanillo, Guan-
tánamo, Bayamo, Holguín, Baracoa y
los dos de la capital.

Es una de las regiones más fértiles de
la isla de Cuba, rica en vegetación y
abundante en minerales, pudiendo entre
éstos citarse el oro, cobre, hierro, asfal-
to, hulla, mármoles, cristal de roca, etc.

Sus productos vegetales son los comu-
nes en Cuba, como el azúcar, café, cacao,
tabaco, maderas de construcción, etc.

Su comercio en algunas localidades es
de gran importancia, realizándose por
los puertos de Mayarí, Gibara, Baracoa,
Cuba, Guantánamo y Manzanillo, así
como por los caudalosos ríos Cauto, Sa-
gua de Tánamo y Yateras.

La capital, Santiago, es la segunda
población de la isla, contando con 42.000
habitantes. Es la residencia del Arzo-
bispo, del Gobernador Militar, de dos
Alcaldes Mayores y de las oficinas del
Estado.

Fué fundada en 1514 por el intrépido
Diego de Velazquez.

Dista de la Habana 1314 kilómetros.

Tiene algunos edificios notables, como
la Catedral, erigida en 1522 y el Semi-
nario Conciliar, varios hospitales, esta-
blecimientos de enseñanza, etc.

El clima es análogo al de toda la isla,
pero algo más extremado, dejándose
sentir mucho el calor, sobre todo en
esta época del año, en que el ambiente
es sofocante y casi irrespirable.

De la importancia de su puerto nada
dijimos porque en días anteriores he-
mos ya publicado copiosos datos.

Las poblaciones más importantes de
la provincia de Santiago son las si-
guientes:

Baracoa, primera ciudad española que
se fundó en Cuba, en 1512, con 5.072
habitantes.

Tiene un buen puerto, a 1.138 kiló-
metros de la Habana.

En su término judicial existen cavernas
espaciosas y admirables, por la va-
riada cristalización de sus paredes, lla-
mando sobre todo la atención la cueva
llamada de Maisi, por las osamentas y
reliquias que en ella se conservan de la
primitiva raza indígena.

Bayamo, recientemente evacuado por
nuestras tropas, cuenta 3.634 habitan-
tes, dos parroquias, una capilla y dos
alcaldías de barrio.

Guantánamo, floreciente villa de 9.000
habitantes, tiene la gran bahía de su
nombre, una de las más extensas de la
isla, pues mide 27 kilómetros de largo,

desde la emboadura en la costa del
Sur hasta la playa de Manatí, sobre la
cual nace la zona de Caimanera.

Pueden anclar en ella 150 buques de
mayor porte.

Su puerto es de mucho comercio.

Holguín, de 5.400 habitantes, con
ayuntamiento de 32.000, a cinco kiló-
metros de Santiago.

Reside en ella un gobernador militar,
y tiene hospital civil y militar, cuarte-
les, hermosos edificios, magnífica plaza
de armas, buen parque y dos iglesias.

Manzanillo, con 10.736 habitantes,
está situada en una deliciosa y magní-
fica bahía. Posee regulares edificios, y sus
calles son anchas y tiradas a cordel.

Tiene hospital de caridad y actual-
mente cinco para militares, sociedades
de recreo y socorros mutuos, dos periódicos,
una buena plaza, ocho ingenios y
grandes plantaciones de caña dulce y ta-
baco.

La provincia de Santiago ha sido
siempre la región en que más arraigo
ha tenido el separatismo, y en ella están
Yara, donde se dió el grito que promo-
vió la guerra anterior, y Baire, en que
tuvo lugar el levantamiento actual.

Las condiciones

Ignoramos si son exactas las condi-
ciones que según afirman los telegramas
se han fijado para la capitulación
de Santiago de Cuba, pero nos inclinamos
a creer que no, porque consideramos
imposible, dentro de la legislación
militar vigente, que el general Toral tu-
viera facultades para entregar al ene-
migo todo el departamento oriental, co-
mo afirman algunos despachos, aun des-
contando las plazas de Manzanillo y
Holguín como dicen otros.

En efecto, no hace mucho tiempo tras-
cribimos en estas columnas algunos ar-
tículos del Código de justicia militar y
las opiniones de algunos tratadistas.

En opinión unánime de estos últimos,
de acuerdo con lo que disponen todas
las legislaciones militares, ni un soldado,
ni un cañón, ni un saco de galleta
que no se halle dentro de la plaza si-
tuada ó en el campo del ejército cerca-
do, puede ser incluido en la capitula-
ción, aunque ésta la firme el general en
jefe.

El Código de justicia militar dice así:
«Art. 295. Incurrirá en la pena de
reclusión militar perpétua a muerte:

2.º El militar que comprenda en la
capitulación por él estipulada a fuerza
ó puestos fortificados, que, aun cuando
dependan de su mando, no sean de las

pero sólo para el efecto de la aprehen-
sión.

Art. 11. Los deberes y atribuciones
de la autoridad en el estado de agita-
ción, alarma, desorden ó tumulto se su-
bordinarán a lo que prescriben esta ley
y el art. 181 del Código penal.

Art. 12. Si la autoridad civil, una
vez empleados todos los medios de que
en circunstancias ordinarias dispone, y
los que para las extraordinarias le otor-
gan los precedentes artículos, no pudie-
re por sí sola, ni auxiliada por la judi-
cial, dominar la agitación y restablecer
el orden, lo prevendrá en un bando, que
se publicará con la solemnidad posible,
é inmediatamente después dispondrá
que la militar proceda a la adopción de
las medidas que reclame la paz pública,
previa la declaración del estado de
guerra.

Art. 13. Cuando la rebelión ó sedi-
ción se manifiesten desde los primeros
momentos, rompan el fuego los rebeldes
ó sediciosos ó comprenda la autoridad
civil la urgente necesidad de apelar a la
fuerza y resignar el mando para domi-
narlos, se pondrá de acuerdo con la au-
toridad judicial y la militar, y dispon-
drán la inmediata declaración del estado
de guerra.

(Se continuará.)

tropas ó lugares comprometidos en el hecho de armas que ocasione la capitulación.

3.º El que contando con medios de defensa se adhiera á la capitulación por otro estipulada, aunque lo haga por haber recibido órdenes de su jefe ya capitulado.

Resulta, pues, en este caso, y quizás sea el único en toda la legislación militar, no sólo permitida, sino mandada la desobediencia al superior.

Y la historia refiere más de un hecho de esa índole. Por ejemplo, la división austríaca, que, obedeciendo órdenes de su general en jefe Mack, capituló con este en Ulm (1805), á pesar de hallarse fuera de las líneas francesas, y la división Vedel, que hizo lo mismo en Bailón, hallándose con el paso libre por Despeñaperros.

El general austriaco, cuyo nombre no recordamos en este momento, fué objeto de duro castigo, y en cuanto á Vedel, todos saben que Napoleón lo sometió á un consejo de guerra, que le privó de su empleo.

En el caso presente, de ser cierto que el general Toral ha aceptado la capitulación en las condiciones que se indican, desde luego suponemos que lo habrá hecho no solo con autorización especial del general Blanco y del Gobierno de Madrid, sino por orden expresa de este último, á juzgar por todos los indicios, y entonces el Código de justicia militar habrá quedado momentáneamente derogado por un acto de gobierno, cuya legalidad y eficacia toca decidir á las Cortes.

De todos modos la escasez de las noticias no permite formar juicio exacto del asunto.

Las tropas rendidas

Al comenzar la guerra con los Estados Unidos, las tropas que había en la provincia de Santiago de Cuba eran las siguientes:

- División de Cuba.—General Linares. Infantería.—Batallones primero y segundo del regimiento de Cuba.—Primer y segundo del idem de Simancas.—Batallones de Asia, San Fernando, Constitución, Provisional de Puerto Rico, número 1, Príncipe, Toledo, Córdoba, Talavera y Zamora. Caballería.—Tres escuadrones del regimiento del Rey y uno de la guardia civil. Artillería.—Cuatro compañías del décimo de plaza y sexta batería del cuarto de montaña. Ingenieros.—Tres compañías de zapadores minadores y dos de Telégrafos. Administración Militar.—Una compañía de transportes.

- División de Holguín.—General Luque. Infantería.—Primer y segundo batallón del regimiento de la Habana.—Batallones de Aragón, Extremadura, Provisional de Puerto Rico, número 5, Vergara, Sicilia y segundo del 2.º regimiento y segundo del tercer idem de infantería de marina. Caballería.—Un escuadrón del regimiento de Hernán Cortés, un idem de la guardia civil. Artillería.—Una batería del 4.º de montaña y una sección del 5.º idem. Ingenieros.—Una compañía de Zapadores Minadores. Administración Militar.—Una compañía de Transportes.

- División de Manzanillo.—General García Aldave. Infantería.—1.º y 2.º batallón del regimiento de Isabel la Católica, batallones de Baza, Vizcaya, Andalucía, Alava, Unión y Alcantara. Caballería.—Un escuadrón del regimiento del Rey. Artillería.—Una batería de Montaña. Ingenieros.—Una compañía de Zapadores Minadores. Administración Militar.—Una compañía de Transportes.

No sabemos si con motivo de la guerra habrá sufrido alguna modificación la organización de estas fuerzas, ni los lugares en que se encuentran algunas de ellas, ni cuáles son las que se consideran incluidas en la capitulación y habrán por lo tanto de regresar á España.

La suspensión de garantías

En la Gaceta de Madrid ha aparecido hoy, según nos comunicó nuestro corresponsal, el decreto de la Presidencia del Consejo de ministros declarando suspendidas las garantías constitucionales y poniendo en vigor la ley de orden público.

He aquí los artículos de la Constitución que se declaran en suspenso:

Art. 4.º Ningún español, ni extranjero, podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.

Todo detenido será puesto en libertad ó entregado á la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Toda detención se dejará sin efecto ó elevará á prisión dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.

La providencia que se dictare se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

Art. 5.º Ningún español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de juez competente.

El auto en que se haya dictado el mandamiento se ratificará ó repondrá, oído el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prisión.

Toda persona detenida ó presa sin las formalidades legales ó fuera de los casos previstos en la Constitución y las leyes, será puesta en libertad á petición suya ó de cualquier español. La ley determinará la forma de proceder sumariamente en este caso.

Art. 6.º Nadie podrá entrar en el domicilio de un español ó extranjero, residente en España, sin su consentimiento, excepto en los casos y en la forma expresamente previstos en las leyes.

El registro de papeles y efectos se verificará siempre á presencia del interesado ó de un individuo de su familia, y en su defecto de dos testigos vecinos del mismo pueblo.

Art. 9.º Ningún español podrá ser compelido á mudar de domicilio ó residencia sino en virtud de mandato de autoridad competente y en los casos previstos por las leyes.

Art. 13. Todo español tiene derecho: de emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, sin sujeción á la censura previa; de reunirse pacíficamente; de asociarse para los fines de la vida humana; de dirigir peticiones individual ó colectivamente al Rey, á las Cortes y á las autoridades.

El derecho de petición no podrá ejercerse por ninguna clase de fuerza armada. Tampoco podrán ejercerlo individualmente los que formen parte de una fuerza armada, sino con arreglo á las leyes de su instituto, en cuanto tenga relación con éste.

Respecto á la Ley de Orden público, su extensión no nos permite publicarla íntegra en un solo número, pero la insertaremos en folletón para que puedan conservarla nuestros lectores.

INFORMACIÓN DE GUERRA

Por real orden de 12 del actual se nombra secretario de la subinspección y gobierno militar de esta plaza al coronel de infantería D. Antonio Bros Rabasa, que manda el regimiento reserva de Bilbao.

—Han sido ascendidos: Caballería.—A capitán el primer teniente D. Angel Leal, y á primer teniente el segundo D. Vicente Muñoz, ambos del regimiento reserva de Burgos. Artillería.—A capitán el primer teniente del 13.º montado D. Valero Riera Yepes, y á comandante el capitán D. Manuel Echánove y Arcocha, que seguirá en el ejército de Cuba.

—Ha sido nombrado ayudante de campo del general Marin el comandante de artillería D. Manuel Martí, del séptimo batallón de plaza, y del jefe de Estado Mayor del 6.º cuerpo, general Álvarez Sotomayor, el capitán D. José Álvarez de Sotomayor y Zaragoza.

—Se ha dispuesto la baja en esta capitán general del escribiente temporero D. Federico Delgado. —Se ha dispuesto que sean colocados en destino de plantilla los capitanes de artillería D. Francisco Espinosa de los Monteros y D. Antonio Perez Marin, excedentes en la sexta región.

—Ha sido declarado apto para el ascenso el médico segundo D. Abundio Ruiz Lozano. —Se ha concedido pensión anual de 182'50 pesetas, que abonará esta delegación de Hacienda, á Gregorio Fernandez Alonso y su esposa, padres de un soldado fallecido en Cuba.

—Se ha dispuesto que queden agregados á un regimiento reserva, el comandante de infantería D. Daniel González y el capitán de artillería D. Raimundo...

—Se ha dispuesto que queden agregados á un regimiento reserva, el comandante de infantería D. Daniel González y el capitán de artillería D. Raimundo...

—Se ha dispuesto que queden agregados á un regimiento reserva, el comandante de infantería D. Daniel González y el capitán de artillería D. Raimundo...

món Salas, con licencia en esta región como regresados de Cuba y Filipinas.

Noticias locales

Ha quedado expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría de la comisión de evaluación, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, formado para regir en el próximo año económico; pudiendo ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que creyeren oportunas.

Con motivo de las fiestas que han de celebrarse en Santander, la compañía de ferrocarriles del Norte establece billetes de ida y vuelta á precios económicos, cuyo coste por lo que á Burgos se refiere es de 37,15 pesetas en 2.ª clase y 21,35 en 3.ª.

El viaje de ida se efectuará desde el 22 del corriente al 3 de Agosto, por el tren que sale de Burgos á las 2,10 madrugada, para llegar á Santander á las 5,10 tarde, y el de regreso del 23 al 4, saliendo de Santander á las 8,45 mañana.

Diario de avisos

Gaceta de Madrid La de ayer contiene las siguientes disposiciones: Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Gobernación.—Reales decretos de personal.

Marina.—Real orden disponiendo se provean por oposición 25 plazas de alumnos de infantería de marina, para el curso que ha de empezar en 1.º de enero próximo, con arreglo á las condiciones y programas que expresa.

Fomento.—Real orden confirmando en sus cargos á los profesores y ayudantes de las escuelas provinciales de Bellas Artes que quedaron incorporados al Estado, y que son: Barcelona, Cadiz, Coruña, Granada, Málaga, Oviedo, Palma de Mallorca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Ultramar.—Real orden autorizando á los individuos de las clases pasivas que cobran sus haberes por la Caja de aquel departamento, para que puedan aplicar los haberes que tienen devengados y no percibidos al pago de la redención del servicio militar de sus hijos.

Boletín oficial

El Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día de hoy, contiene lo siguiente: Hacienda.—Real orden disponiendo que las clases activas y pasivas se atemperen á las reglas que se dictan para el mejor cumplimiento del artículo 11 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884 sobre cédulas personales.

Gobierno civil.—Circular recomendando á los alcaldes remitan un estado de las sociedades y círculos de todas clases que existan en sus distritos. Otras encargando la busca de Constantino Benito Lopez, natural de Revilla del Campo; Jorge González Benito, de Quintanilla Ripieca, y Antonio Martínez, fugado de la cárcel de Totana (Murcia).

Otra participando que se ha instruido el oportuno expediente con motivo de un recurso de alzada interpuesto por D. Serafin Salvador, secretario del ayuntamiento de Valle de Mena.

Otra anunciando que en el ganado lanar de Villangomez, se ha presentado la epidemia variolosa. Comisión provincial.—Circular participando que el ayuntamiento de Estepar solicita perdón de contribución por pérdida de cosechas.

Actas de las sesiones de los días 12, 19 y 26 de Abril, y 3 de Mayo. Administración de Hacienda.—Circular de que en otro lugar damos cuenta. Providencias judiciales y anuncios oficiales.

Boletín militar

Servicio de la plaza para el día 16 de Julio de 1898.—Parada, Lealtad; jefe de día, comandante del mismo, D. Manuel Alonso; imaginaria, el del 3.º montado, D. Augusto Moya; hospital, provisiones y reconocimiento de piensos, 13.º montado, cuarto capitán; servicio de tren, Lealtad; vigilancia, un oficial de cada cuerpo.

Registro civil

En el juzgado municipal se han inscrito en el día de hoy: Defunciones.—Saturnino Balans Carranza, de 3 meses, Fernan González, 39. Nacimientos.—Buena Ventura Santa María, Carmen Camarero Pardo.

Abastos

En la pescadería de esta ciudad se ha vendido en la mañana de hoy: peques á 1'40 y 1'20 pesetas—el kilo, merlu...

BAÑOS DE MOLINAR DE CARRANZA. (Véase la 4.ª plana).

Un verdadero medicamento

Accionar sobre el organismo enfermo ó debilitado por la enfermedad y encontrar un medicamento susceptible de facilitar la convalecencia y ayudar la naturaleza, al par que active las funciones generales, eso es el desideratum del médico.

Por esto no hay medicamento que se prescriba más frecuentemente que el yoduro de hierro, cuyas buenas propiedades han podido ser utilizadas gracias al procedimiento de Mr. Blancard en las Piloras al yoduro de hierro inalterable que llevan su nombre y que han sido aprobadas por la Academia de Medicina de París.

Pero las imitaciones y las falsificaciones de tan excelente producto son frecuentes y, para emplear la preparación legítima, rogamos á los lectores que la usen se aseguren de su autenticidad exigiendo que la etiqueta lleve el nombre de Blancard, las señas 40, RUE DE BONAPARTE, PARIS y el Timbre de garantía.

El Dr. Audet en Bilbao.

Consulta de ocho á doce.—Ledesma, 2.

Estado del tiempo

Observaciones meteorológicas, título provincial en el día de hoy. Barómetro: á las nueve mañana á las tres tarde, 691'8. Temperatura.—max. sol 48 sombra 35 0; min. sombra, 8 0; cor, 5'4. Dirección del viento: nueva E., tres tarde, E.

Mercados

Villarcayo 11.—Entraron 200 próximamente, todo pan. Se vendió trigo á la gaupa, reales fanega de 96 libras, con mocho superior á 72, de 96 il. te á 70; centeno á 40, cebada na á 18, yeros á 40, garbanzo lentejas á 66, alubias á 86. Harina de primera á 24 rs. segunda á 23, de tercera á 22; de primera á 12, de segunda tercera á 10, y la de patatas á 8. La cosecha (salvo los puntos dos) buena y ya principia la siega. Castorjeriz 12.—Ocupados los labores en las faenas agrícolas, y do de hoy ha sido casi nulo y la falta de especies contribuye á aquella decadencia. No tendremos ya mercado p...

TELEGRAMAS

SERVICIO ESPECIAL DEL DIARIO DE BURGOS

CRÓNICA DE LA GUERRA

LA CAPITULACIÓN DE SANTIAGO DE CUBA

SANTIAGO CAPITULA. EL DEPARTAMENTO PATRIÓTIPO DE TRO...

Madrid 15.—Ayer, á las tres de la tarde, capituló Santiago de Cuba, haciéndose efectiva la rendición á todo el departamento oriental, según se acordó en el tratado de París.

Entre las condiciones de la capitulación, se estipula que los norteamericanos no podrán ocupar nuestras tropas. Comisiones de oficiales de los ejércitos pactaron las condiciones de la capitulación.

Se hacen toda clase de encargos y arreglos pertenecientes al ramo calle del Progreso, número 13.

za de 1'20 á 0'90, curvina á 1'20 bonito á 1'20 y platusas á 1'20. Langostas á 2'50, 2'00 y 1'50 pieza.

—En el matadero público se mató en la mañana de hoy 14 terneras, 20 corderos, 2 cerdos y 2 carneros.

Crónica religiosa

Santo de hoy: San Camilo de Lellis. Santo de mañana: El Triunfo de la Cruz. Cultos: Carmen y San Lorenzo. Continúa la novena de la Virgen de la Soledad.

Mañana, fiesta principal, primer día de dichos templos á media, tercera cantada, y á comisa solemne á toda orquesta. Divina Majestad de manifestando el Dr. D. Prudencio Calde.

Por la tarde, á las cinco y media, reserva, plática, que preside el R. P. Marcelo del Niño Jesús, procesión del escapulario solemne. Saldaña.—Continúa la novena de Vicente de Paul.

Estado del tiempo

Observaciones meteorológicas, título provincial en el día de hoy. Barómetro: á las nueve mañana á las tres tarde, 691'8. Temperatura.—max. sol 48 sombra 35 0; min. sombra, 8 0; cor, 5'4. Dirección del viento: nueva E., tres tarde, E.

Mercados

Villarcayo 11.—Entraron 200 próximamente, todo pan. Se vendió trigo á la gaupa, reales fanega de 96 libras, con mocho superior á 72, de 96 il. te á 70; centeno á 40, cebada na á 18, yeros á 40, garbanzo lentejas á 66, alubias á 86. Harina de primera á 24 rs. segunda á 23, de tercera á 22; de primera á 12, de segunda tercera á 10, y la de patatas á 8. La cosecha (salvo los puntos dos) buena y ya principia la siega. Castorjeriz 12.—Ocupados los labores en las faenas agrícolas, y do de hoy ha sido casi nulo y la falta de especies contribuye á aquella decadencia. No tendremos ya mercado p...

TELEGRAMAS

SERVICIO ESPECIAL DEL DIARIO DE BURGOS

CRÓNICA DE LA GUERRA

LA CAPITULACIÓN DE SANTIAGO DE CUBA

SANTIAGO CAPITULA. EL DEPARTAMENTO PATRIÓTIPO DE TRO...

Madrid 15.—Ayer, á las tres de la tarde, capituló Santiago de Cuba, haciéndose efectiva la rendición á todo el departamento oriental, según se acordó en el tratado de París.

Entre las condiciones de la capitulación, se estipula que los norteamericanos no podrán ocupar nuestras tropas. Comisiones de oficiales de los ejércitos pactaron las condiciones de la capitulación.

Se hacen toda clase de encargos y arreglos pertenecientes al ramo calle del Progreso, número 13.

MÁS NOTICIAS. — CONFERENCIA.—EXPEDICIÓN APLAZADA.—DETALLES DE LA CAPITULACIÓN.—LA SITUACIÓN DE LOS YANKIS.—MAC KINLEY Y SHAFTER.—JÚBILO EN WASHINGTON.—LA REPATRIACIÓN.

Madrid 15—8,50 m.

De Washington telegrafían que ayer fueron llamados con urgencia á conferenciar con Mac Kinley el ministro de Marina Mr. Long, el de la Guerra Mr. Alger, y el general Brooke, jefe de la expedición que se estaba organizando para Puerto Rico.

Brooke se encontraba en el campamento de Chickamanga. Se supone que el objeto de la conferencia era tratar de la capitulación de Santiago.

Créese en Washington que la expedición para Puerto Rico se organizará en Fernandina muy en breve. Otros creen que se aplazará y quizá no llgue á salir dicha expedición.

Madrid 15—9 m. 9,10 m. 9,20 m.

Otros telegramas de Washington amplían las noticias recibidas acerca de la rendición de Santiago de Cuba.

Dicen que una comisión mixta de oficiales españoles y yanquis se reunió en la zona intermedia entre ambos campos, á fin de determinar las bases de la capitulación, fijándose condiciones honrosas para España.

De la capitulación quedaron excluidos Holguín y Manzanillo, en cuyos puntos existen importantes elementos de combate.

Cuando se estaba negociando la rendición, el general Shafter dijo que estaba dispuesto á aceptar condiciones razonables, para evitar las consecuencias de un largo sitio, y mejorar la situación terriblemente peligrosa del ejército expedicionario.

Cuando Mac Kinley recibió el primer despacho del general Shafter comunicándole que estaba negociando la capitulación le ordenó que insistiera en la rendición inmediata de la plaza.

Tres horas después de esto ya se recibía el despacho de Shafter comunicando que se había constituido la comisión mixta para ultimar las bases de la capitulación.

Esta, añadía, comprende la sumisión y entrega de la región oriental de Cuba, desde la ensenada de Aserradores hasta Sagua de Tánamo.

En Washington los periódicos publicaron multitud de extraordinarios dando cuenta de la rendición de Santiago, noticia que produjo en la capital inmenso júbilo, más que por la victoria del ejército yanqui, por la suerte de los soldados, cuya situación ha de mejorar mucho.

Inspiraba vivos cuidados el saberse que había gran número de enfermos de fiebre en los hospitales, y hasta existían temores de que se extendiera el contagio por los estados del Sur.

La prensa norteamericana incurrir en las exageraciones de siempre, llegando algunos periódicos á decir verdaderos desatinos, como por ejemplo el de anunciar que los soldados españoles vencidos serán conducidos á Nueva York para organizar allí una gran procesión triunfal.

Sin embargo, la prensa en general reconoce el valor y heroísmo de que han dado pruebas los españoles, pero añadiendo que Toral y sus soldados aceptaron las condiciones de la capitulación y entre ellas la de repatriar las tropas, para evitar el asalto con que les había conminado Shafter, y el cual les hubiera costado muchas bajas.

El departamento de Marina, según comunican de Washington, está ya preparando los trasportes que han de llevar á España á los soldados capitulados en Santiago.

Irán bien cuidados y asistidos. En Santiago se está trabajando para hacer el deslinde del territorio que se considera rendido.

SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS

Madrid 15—10 m.

La Correspondencia de España, ha oído decir que ayer quedó firmada la suspensión de garantías constitucionales, y que antes de veinticuatro horas publicará el oportuno decreto los periódicos oficiales.

LA GACETA.

Madrid 15—11 m.

Conforme se había anunciado, hoy publica la Gaceta, el real decreto de la presidencia suspendiendo temporalmente las garantías en cuanto se refiere á los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 9.º y 13.º de la Constitución, y poniendo en vigor la ley de orden público de 23 de Abril de 1870.

EL PREÁMBULO

Madrid 15—Varias horas.

El preámbulo del decreto que hoy publica la Gaceta, suspendiendo las garantías constitucionales, habla de las extraordinarias circunstancias por que atraviesa el país, víctima de la perturbación que en él han introducido dos guerras coloniales, y de la necesidad de defender el honor nacional ante otra iniqua guerra provocada por una nación poderosa.

A pesar de ello—dice el preámbulo—el Gobierno ha deseado mantener la integridad y los derechos que conceden las garantías de la Constitución del Estado, y así continuaría en los difíciles momentos actuales, si no fueran de temer graves sucesos que obligan al poder público á fortalecerse con los medios que le concede la Ley fundamental en situaciones excepcionales.

Las luchas coloniales de Filipinas y Cuba cubren de laureles al Ejército y la Armada, pero les acompañan grandes contratiempos y pérdidas considerables y dolorosas.

Destruídas las escuadras de Filipinas y Cuba, á pesar del heroísmo de nuestros marinos, quedan dueños los americanos de aquellos mares, y se anuncia la venida de una flota enemiga que se propone completar la obra de destrucción de nuestro poderío naval, llevando el daño y la desolación á los litorales de España y de las islas adyacentes.

Resulta, pues, evidente que la guerra amenaza á nuestras costas. No hallándose renidas las Cortes; siendo notorias la gravedad del caso y la urgencia de su resolución, impónese la suspensión de garantías.

Lejos de proponerse el Gobierno extremar los grandes medios que le concede el nuevo estado jurídico, piensa seguir un criterio de templanza, moderación y respeto, siendo únicamente inexorable con lo referente á guerra y mantenimiento del orden público.

Confía el Gobierno—añade—en que la opinión hará justicia á esta necesaria resolución que responde á sagrados deberes, principalmente al amor á la patria que tanto distingue y enaltece al pueblo español.

DE FILIPINAS — CONSECUENCIAS DE LA GUERRA

Madrid 15—11 m.

Comunican de Ilo Ilo que la situación allí es bastante crítica por la carestía de los víveres y la escasez de metálico, aumentando la circulación fiduciaria.

Las fábricas están paralizadas; la caña de azúcar piérdese en los campos por no haber quien la recoja, y otras muchas cosechas se han perdido también.

DE REGRESO

Madrid 15—11,25 m.

Comunican de la Habana que se han embarcado en Sagua á bordo del Chateau Lafitte, para regresar á España, los señores D. Manuel Calvo, Santos Guzmán y Godoy, conocidos por su ardiente españolismo.

ULTIMA HORA CABILDEOS

Madrid 15—1 t.

El señor Gamazo primero, y después el general Correa, han conferenciado con el señor Sagasta, atribuyéndose gran importancia á estas entrevistas.

Después estuvo en la Presidencia el señor Auñón.

No niegan los ministros la posibilidad de la capitulación de Santiago, pero el Gobierno ignora las condiciones en que aquella se haya llevado á efecto, aunque cree que ninguna de las que publica la prensa es firme.

El ministro de la Guerra ha recibido un extenso telegrama del general Blanco, conteniendo estadísticas respecto á las bajas ocurridas en Santiago, organización del ejército y defensas de las costas.

HABLA SAGASTA

Madrid 15—2 t.

El señor Sagasta, al salir de Palacio, ha confirmado á los periodistas la posibilidad de la capitulación de Santiago de Cuba.

Añadió que esta, en caso de ser cierta, habrása hecho de acuerdo con una junta de generales, no con instrucciones del Gobierno ni del general Blanco.

Afirmó también el presidente que la capitulación comprendería á Santiago, sin que para nada entraran en ella Manzanillo, Guantánamo ni Holguín.

UN BANDO

Madrid 15—3 t.

El capitán general de Madrid, señor Chinchilla, ha publicado un bando como consecuencia de la suspensión de garantías, recordando los artículos de la ley de orden público respecto á reuniones, publicaciones y caricaturas.

No circulará ningún impreso sin la autorización militar.

BOLSA

La cotización oficial de la Bolsa en el día de ayer y hoy es la siguiente:

Table with 3 columns: Description, De ayer, De hoy. Includes items like 4 por 100 interior, Idem fin de mes, Idem exterior, etc.

ISIDRO PLAZA.—COMERCIANTE BANQUERO

Burgos, Isla, 5.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado al contado ó por comisión. Cambio de monedas de oro españolas y extranjeras.

CUEROS DE BUEY

Se compran en la fábrica de curtidos de Felipe Dibildos, carretera de Madrid, núm. 5, (edificio llamado de la Concepción) y en su casa, Plaza de Vega, número 26, segundo piso, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo, en fresco.

Imprenta del DIARIO

Relojería eléctrica de Ocejo ISLA, 9 y 11.—BURGOS

Relojes de torre, de pared y de bolsillo de las mejores clases Precios baratísimos.

Composturas de relojes á

DOS PESETAS

No se cobra mas en ningún caso

En algunos gratis

NI MEJOR NI MÁS BARATO

Se pavonan relojes de acero á

DOS PESETAS

Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á 50 céntimos.

ACADEMIA PREPARATORIA PARA CARRERAS MILITARES

Inaugurada en 1.º de Agosto de 1895

DIRIGIDA POR

D. CAYO AZCARATE

Y D. SEBASTIAN CARSI,

INGENIEROS MILITARES

Plaza de San Juan, número 9.

BURGOS

Para informes, Puebla, 27, 2.º, dcha.

Academia preparatoria para carreras militares

Director: DON ANGEL THUS

Capitán de Artillería, exprofesor de la Academia de Artillería y de la general militar.

Para informes y admisión de alumnos, en casa del director, Puebla, 27, tercero, izquierda.

JOYERÍA Y PLATERÍA

DE F. MARTINEZ

(Sucursal de Madrid)

Gran surtido en toda clase de joyas. Especialidad en construcción y composición de alhajas.

Se compran, cambian y reforman alhajas de plata

oro y pedrería, pagando todo su valor

—CID, 4.—

BANCO HISPANO COLONIAL

ANUNCIO

Habiendo acudido á este Banco D. Isaac Casado, vecino de Santa María del Campo (Burgos), solicitando que, por habérsele extraviado el resguardo número 119, de canje de Carpetas provisionales de Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A, por los títulos definitivos, expedido por el Comisionado de esta Sociedad en aquella plaza, se le expidiera un duplicado del mismo, se hace público, por medio de este segundo y último aviso, á fin de que, si cualquiera persona tiene algo que oponer á la petición de dicho señor lo verifique en el término de veinte días, advirtiéndose que transcurrido este último plazo, sin haberse presentado reclamación se expedirá el duplicado solicitado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de esta Sociedad.

Barcelona 4 de Julio de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artiñano.

Baños Minero-Medicinales de Arnedillo

LOGROÑO

Aguas termales clorurado sódicas bromuradas.—Temporada oficial 15 Junio á 30 Septiembre.

Las aguas de Arnedillo son conocidas desde la más remota antigüedad y sus virtudes medicinales gozan de gran crédito dentro y fuera de España.

Estas aguas, que son clorurado sódicas de fuerte mineralización conteniendo bromo, se utilizan á pesar de disfrutar 52.50 centígrados en el acto de su nacimiento, á toda clase de temperatura en baño, chorro, duchas, pulverización y estufa, siendo de tal naturaleza las propiedades de esta última que no tiene rival en parte alguna.

Estas renombradas aguas están indicadas de una manera especial en las enfermedades reumáticas, gota, fracturas, heridas, escórfulas, dispepsias, gastralgias, emiplebias, paraplegias y sífilis terciaria.

Coche y correo diario de la estación de Calahorra en combinación con el ferrocarril, cuatro pesetas el asiento.

Fonda.—Primera mesa: ocho pesetas por día, incluso habitación y cama para el resudor. Segunda mesa: precio cinco pesetas.

ACADEMIA SABATER

PREPARACION PARA CARRERAS MILITARES

Los resultados obtenidos en la última convocatoria son tan brillantes como los obtenidos en todas las anteriores.

ALUMNOS QUE HAN APROBADO TODOS LOS EJERCICIOS

Table with 3 columns: Name, Branch, and another column. Lists names like Luis Arranz, Adolfo Heras, Toribio Saenz de Tejada, etc.

En concursos anteriores aprobaron 42 alumnos nuestros. De 58 alumnos aprobados en las diversas Academias Militares que han hecho su preparación en Burgos, han sido presentados por nosotros 53.

En 1.º de Agosto empieza el curso reglamentario

Para informes y reglamentos dirigirse al Director, Comandante de Artillería D. Antonio Sabater.—Espolón, 14, 4.º Burgos.

